



RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01684 /

10 JUL. 2013

MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL
M.L.E A GONZALO ALONSO PIZARRO
ALVARADO - RUT Nº
PROFESIONAL.

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 10 del 2013, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 6.228 del 23.10.12; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio con folio Nº 15.705, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **GONZALO ALONSO PIZARRO ALVARADO, R.U.T. Nº**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud Nº 10603 de fecha 02-07-2013, para **MODIFICACION DIRECCION LUGAR DE ATENCION y MODIFICACION DE PRESTACIONES** de salud al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 578 de fecha 08-07-2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Regístrese como lugar de atención la (s) dirección (es) siguiente(s):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Eliminándose las direcciones anteriores.

II. Apruébese la ampliación de la nómina de prestaciones, del convenio de inscripción del prestador GONZALO ALONSO PIZARRO ALVARADO RUT N° [redacted] agregándose al mismo, él a los códigos arancelarios siguientes:

PRESTACION(ES) AUTORIZADA(S)
01.01.003; 11.01.009 a 11.01.012

Las prestaciones del Grupo 11 subgrupo 01 solo quedan autorizadas para ser realizadas en la dirección de

III. Actívese el registro de nueva nómina de prestaciones a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**



Ivan Reyes P.
IVAN REYES PAEZ

DIRECTOR ZONAL FONASA CENTRO NORTE

MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD

~~RIB/MBP/mbp~~
~~DISTRIBUCIÓN~~

- **GONZALO ALONSO PIZARRO ALVARADO**
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)

N.Int. Ingr.: N° 555 - 09-07-2013